RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO DOS PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por Resolución de fecha 24 de septiembre de 2026 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

No se ha recibido ninguna solicitud para la plaza del cuerpo de Auxilio Judicial en la Oficina de Justicia del Municipio de Villamartin, por lo que procede declararla desierta.

Por otro lado se ha recibido renuncia del adjudicatario de la plaza del cuerpo de Auxilio Judicial en el SERV. COM.TRAM.TRIB.INST. PUERTO REAL, Raúl Parrado Garcia, poor lo que no habiendo más solicitudes para la citada plaza procede declararla desierta.

Por ello, esta Secretaría General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Justicia , Desregulación y Administración Local.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar DESIERTAS la siguientes plazas convocadas:

1 PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

OF. JUSTICIA MUNICIPIO VILLAMARTIN (19003210)

1 PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

SERV.COM.TRAM.TRIB.INST. PUERTO REAL (18346510)

SEGUNDO.- Insertar la presente Resolución en la Web de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	10/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7PSLVPWYQAQRV5A6NVVKH777	PÁG. 1/2

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Begoña Diaz Astola

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	10/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7PSLVPWYQAQRV5A6NVVKH777	PÁG. 2/2